

LOS ALPES APHOLD S.A.
Notas a Estados Financieros

1. Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

a) Descripción del negocio

La Compañía fue constituida con un Capital de \$ 818.000,00 bajo la denominación de "Holding los Alpes Sociedad Anónima" mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 10 de julio del 2015 e inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito, el 19 de agosto del 2015.

Se encuentra registrada en la Superintendencia de Compañías con el expediente No. 704163, la representación Legal la ejerce el señor José Ivan Nieto Rosero.

Las oficinas se encuentran en la Av. Shyris N32-40 y Antonio Navarro, Edif. Aveiro piso 11.

La actividad principal de Aphold está relacionada con actividad de compra y venta de acciones.

b) Base de presentación

Los estados financieros de LOS ALPES APHOLD S.A. se presentan en NIIFS.

c) Unidad monetaria

Los estados financieros y las notas correspondientes a los mismos se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$.).

d) Caja Bancos

Tiene una cuenta corriente en el Banco Internacional que al 31 de diciembre del 2019 cerró con un saldo de \$ 143,162.89.

e) Inversiones Financieras

1.01.01.03.01	INVERSIONES FINANCIERAS LOCALES	1,307,790.01
1.01.01.03.99	INTERES INVERSIONES FINANCIERAS LOCALES	6,663.29
1.01.01.03.	INVERSIONES FINANCIERAS	1,314,453

Son inversiones mantenidas en instituciones financieras, las mismas se encuentran registradas al costo y los rendimientos financieros que generan, son reconocidos utilizando el método de devengamiento.

Los Alpes mantiene inversiones en el Banco Internacional, Banco Bolivariano, Anefi y Fideval de acuerdo al siguiente detalle:

N. CERTIFICADO	BANCO	TASA N.	PLAZO	MONTO	INTERÉS A DIC
448072	BANCO INTERNACIONAL	4.80%	61.00	315,300.52	1,975.88
449489	BANCO INTERNACIONAL	4.80%	62.00	274,906.02	513.16
05001DPV046597-5	BANCO BOLIVARIANO	6.00%	91.00	410,582.22	4,174.25
				1,000,788.76	6,663.29

CODIGO / CTA	BANCO	TASA N.	PLAZO	MONTO	
107459	ANEFI FONDO SEGURO FS2	6.25%	60.00	153,502.30	
346316911	FIDEVAL FONDO FIXED 90	5.20%	90.00	153,498.95	
				307,001.25	
TOTAL				1,307,790.01	6,663.29

f) Inversiones en acciones

Los Alpes tiene acciones en las siguientes empresas:

1.02.05.01.02	INVERSIONES EN ACCIONES ORIGINARSA SA	658,228.55
1.02.05.01.03	INVERSIONES EN ACCIONES INTERBROQUER SA	160,000.00
1.02.05.01.04	INVERSIONES EN ACCIONES RECAUDA SA	212,050.00
1.02.05.01.05	INVERSIONES EN ACCIONES ORIGINARSA PERU SAC	125,000.00
1.02.05.01.06	INVERSIONES FUTURA CAPIT ORIGINARSA EC	-
1.02.05.01.	INVERSIONES LARGO PLAZO	1,155,278.55

g) Gastos pagados por anticipado

Corresponden a los gastos por las partidas que representen servicios u otros conceptos pagados que aún no han sido recibidos en su totalidad, a dic 2019 es de \$ 574.19 y corresponde a la prima del seguro por la póliza de vehículos y de activos fijos de la empresa.

h) Activos Fijos

La Compañía tiene activos fijos al 31 de diciembre 2019, según el siguiente detalle:

1.02.02.01.01	MUEBLES Y ENSERES	25,131.87
1.02.02.01.02	EQUIPO DE OFICINA	2,503.98
1.02.02.01.03	EQUIPO DE COMPUTO	5,113.00
1.02.02.01.	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	32,748.85
1.02.02.12.01	Dep.Acumulada Muebles y Enseres	-2,780.02
1.02.02.12.02	Dep.Acumulada Equipo de Oficina	-300.54
1.02.02.12.03	Dep.Acumulada Equipo de Computo	-1,923.33
1.02.02.12.	DEPR. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-5,003.89

En enero del 2019, se procedió a dar de baja 6 activos por venta de propiedad planta y equipo (muebles y enseres) a Sucaval SA, por un valor total de \$ 5,003.51 de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Comprobante	Detalle	Valor
17/01/2019	CD20190000017	BAJA VENTA ESCRITORIO 1 OFICINA SUCAVAL	718.96
17/01/2019	CD20190000017	BAJA VENTA ESCRITORIO IMPRESORA OFICINA SUCAVAL	449.69
17/01/2019	CD20190000017	BAJA VENTA ESCRITORIOS DOBLE CONTABILIDAD OFI. SUCAV,	463.57
17/01/2019	CD20190000017	BAJA VENTA ESCRITORIOS DOBLE CONTABILIDAD OFI. SUCAV,	463.57
17/01/2019	CD20190000017	BAJA VENTA 12 SILLAS MESA REUNIONES ATU MODELO GALA	1,721.50
17/01/2019	CD20190000017	BAJA VENTA MESA REUNIONES 8 PAX OFICINA SUCAVAL	1,186.22
Suman			5,003.51

Medición en el momento del reconocimiento. - Las partidas de propiedades y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia.

Medición posterior al reconocimiento modelo del costo. - Después del reconocimiento inicial, dichas partidas de propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

Método de depreciación y vidas útiles. - El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva por ser considerado un cambio en estimación contable.

i) Proveedores

El detalle de proveedores al 31 dic 2019 es el siguiente:

Fecha	Proveedor	Comprobante	Detalle	Valor
21/11/2019	UHY ASSURANCE & SERVICES AUDIT	CD20170000280	FC 1418, UHY ASSURANCE & SERVICES, HONORARIOS DE AUDITORIA	1,728.65
04/12/2019	NIETO JARRIN NELSON IVAN	CD20170000292	FC 973, NIETO IVAN, ARRIENDO OFICINAS MES DICIEMBRE 2019	1,472.00
23/12/2019	ORIGINARSA S.A.	CD20170000301	FC 30223, ORIGINARSA, REEMBOLSO GTOS LICENCIA - ACTUALIZACIO	266.84
31/12/2019	CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA	CD20170000311	CP 6639, CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA, ALICUOTA MANTENIMI	350.00
Suman				3,817.49

j) Impuestos Corrientes

El detalle de impuestos corrientes es el siguiente:

2.01.01.03.01	Retenciones en la Fuente del Imp rta x Pagar	(128.00)
2.01.01.03.02	Retencion en la Fuente del IVA	(192.00)
2.01.01.03.04	Impuesto a la Renta por Pagar	(8,843.69)
2.01.01.03	IMPUESTOS POR PAGAR	(9,163.69)

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Impuesto corriente. - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Para los años 2019 y 2018 la tarifa general del impuesto a la renta para sociedades es del 25%, no obstante, la tarifa impositiva será del 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a aquellas participaciones en cuya cadena de propiedad existan entidades que sean residentes de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y cuyo beneficiario efectivo sea un residente fiscal ecuatoriano. Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la sociedad será del 28%. Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 150 de fecha 29 de diciembre de 2018 se establece que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

De acuerdo a **Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera**, la tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

Pago mínimo de impuesto a la renta. – Hasta el anticipo determinado para el ejercicio fiscal 2018, conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

Según la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 111, del 31 de diciembre de 2019, se establece que el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento

k) Patrimonio

Holding Los Alpes fue constituida con un capital social de \$ 818.000.00, los cuales se encuentra compuesto de la siguiente manera:

3.01.01.01.01	DURVEST SA	(817,999.00)
3.01.01.01.02	NIETO ROSERO JOSE IVAN	(1.00)
3.01.01.01.	CAPITAL SUSCRITO PAG	(818,000.00)

La Junta General de Accionistas acordó distribuir dividendos por un valor total de \$ 245,000.00 a sus accionistas con cargo a resultados acumulados del ejercicio económico 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

- 15 febrero del 2019 por \$ 170,000.00
- 12 marzo del 2019 por \$ 50,000.00
- 11 diciembre del 2019 por \$ 25,000.00

2. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida en que sea probable que los beneficios económicos correspondientes a la transacción sean percibidos por la Compañía y puedan ser cuantificados con fiabilidad, al igual que sus costos. Los siguientes criterios de reconocimiento se deben cumplir antes de reconocer un ingreso.

l) Dividendos Recibidos

En el año 2019 Los Alpes registra ingresos por pago de Dividendos por \$ 860,633.00 recibidos de una de sus empresas accionistas, según el siguiente detalle:

4.01.01.02.01	Dividendos Originarsa SA	(325,500.00)
4.01.01.02.02	Dividendos Interbroquer SA	(480,000.00)
4.01.01.02.03	Dividendos Recauda SA	(55,133.00)
4.01.01.02.	DIVIDENDOS	(860,633.00)

m) Rendimientos Financieros

En el año 2019 Los Alpes registra rendimientos por las inversiones mantenidas por un valor de \$ 46,860.55.

4.03.01.01.01	Rendimientos Financieros Locales	(46,860.55)
4.03.01.01.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	(46,860.55)

n) Venta de Activos Fijos

La empresa generó ingresos por venta de activos fijos según el siguiente detalle:

4.03.18.01.01	Activos Fijos	(4,506.22)
4.03.18.01.	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	(4,506.22)

3. Reconocimiento de gastos

En el estado de resultados integrales se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando y en la medida en que tales beneficios económicos futuros, no cumplan o dejen de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el balance general. Se reconoce también un gasto en el estado de resultados integrales en aquellos casos en que se incurra en un pasivo.

El detalle de gastos incurridos en el periodo 2019 es el siguiente:

5.01.01.02.01	Suministros y Materiales	25.20
5.01.01.02.02	Impuestos Contribuciones y Otros	9,204.37
5.01.01.02.03	Servicios Contratados	336.00
5.01.01.02.04	Viaje, movilizacion, hospedaje	27.92
5.01.01.02.05	Gastos Legales	66.19
5.01.01.02.06	Honorarios Profesionales	1,120.00
5.01.01.02.08	Mantenimiento e Instalaciones	1,239.00
5.01.01.02.09	Auditoria externa	2,514.40
5.01.01.02.10	Adecuaciones Oficina	1,543.06
5.01.01.02.11	Internet	548.56
5.01.01.02.13	Arriendo Oficinas	25,704.00
5.01.01.02.14	Luz Electrica y Agua Potable	370.39
5.01.01.02.15	Seguros y Reaseguros	580.50
5.01.01.02.98	Depreciaciones	4,428.19
5.01.01.02.99	Gastos no deducibles	830.68
5.01.01.02.	GASTOS DE ADMINISTRACION	48,538.46
5.01.01.03.03	Comisiones Bancarios	90.14
5.01.01.03.	GASTOS FINANCIEROS	90.14
5.01.01.04.01	Gasto Impuesto a la Renta	9,597.35
5.01.01.04.	OTROS GASTOS FISCALES	9,597.35
5.01.01.05.01	Baja de Activos Fijos	5,003.51
5.01.01.05.	GASTOS NO OPERACIONALES	5,003.51

4. Aspectos tributarios

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Se citan a continuación algunas reformas y agregados en base a esta Ley:

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- Eliminación del Impuesto a las Tierras Rurales.

- Se fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de la deducción de gastos personales porque se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.
- La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

Las principales reformas se resumen a continuación:

- Cambios en el régimen de agentes de retención. - El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario.
- Eliminación del anticipo de impuesto a la renta a partir del año 2020 (declaración 2019), el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.
- El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.
- Creación del impuesto único agropecuario
- Cambios en la determinación del impuesto único del banano.
- Creación de Régimen impositivo simplificado para microempresas
- Eliminación de la exención de retenciones en la fuente por pago de dividendos a Compañías del exterior.
- Eliminación de deducción de gastos personales para aquellas personas que recibieren ingresos anuales iguales a superiores a US\$ 100,000.
- Cambios en las reglas de deducibilidad de provisiones por jubilación patronal y desahucio a partir de la declaración de impuesto a la renta del año 2021, para el caso de desahucio, será deducible el 100% de la provisión, sin embargo, en el caso de jubilación patronal, se deberá cubrir con las condiciones de que sean para empleados con 10 o más años de servicio, y que además el saldo de dicha provisión sea administrado por una Administradora de Fondos.

- Deducción adicional del 50% en los gastos relacionados con seguros de exportación.
- Inclusión de nuevos sectores priorizados con vistas a exoneración de impuesto a la renta (Servicios de Infraestructura Hospitalaria, Servicios Educativos, Servicios culturales y artísticos).
- Disminución de 10% en la tarifa de impuesto a la renta para Compañías afectadas por las paralizaciones suscitadas en el mes de octubre de 2019, ubicadas en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo.
- IVA tarifa 0% para Tractores de llantas de hasta 300 hp, tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas, venta de flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas, papel periódico, embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales al sector pesquero artesanal.
- IVA tarifa 12% para servicios digitales, entendiéndose como hecho generador el cargo o pago a través de las Compañías emisoras de tarjetas de crédito/débito.
- Cambios en tarifas del Impuesto a los consumos especiales e inclusión de nuevos productos (incluidas fundas plásticos tipo acarreo).
- Exoneración de ISD en la distribución de dividendos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- Creación de la contribución única y temporal

3. Eventos subsecuentes

El Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones "Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas"; y, "Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)" ; emite la *"declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;"*

Así mismo, en concordancia, mediante decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declara *"el estado de excepción por calamidad pública en todo el*

territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador."

A partir de la fecha del decreto ejecutivo, dentro de las principales acciones tomadas se incluye:

- Declaración de zona especial de seguridad a toda la provincia del Guayas.
- Restricción al derecho de libre circulación y reunión excepto para casos específicos.
- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 14h00 a 05h00.
- Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas, nacional e internacional.
- Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado, excepto para los sectores de salud, seguridad, sectores estratégicos, servicios de emergencia vial, sector exportador y toda su cadena logística, prestación de servicios básicos, provisión de alimentos, provisión de medicinas e insumos médicos, industria y comercio de cuidado y crianza de animales, sector financiero, servicio consular.

Las circunstancias antes descritas han confluído con otros factores externos, que han provocado una drástica caída en los precios del barril del petróleo, principal fuente de financiamiento del presupuesto estatal, presupuesto que ha sido elaborado y aprobado con un precio referencial de US\$ 51 por barril, sin embargo, a la fecha del presente informe el precio real se ha visto disminuido entre el 60% y 65% aproximadamente.

Desconocemos los posibles efectos que las situaciones descritas anteriormente, tendrían sobre los estados financieros adjuntos.

5. Aprobación de los estados financieros

6.

A la fecha de aprobación de los estados financieros no se han presentado eventos subsecuentes que de acuerdo a la administración de la Compañía afecten a la presentación de los Balances.

Como hecho subsecuente de suma importancia se debe citar, la pandemia del COVID-19 que el mundo atraviesa desde inicios del año 2020 la misma ha provocado desestabilidad en la economía mundial y local se estima que la recuperación va a ser muy lenta hacia finales del 2020, hay la posibilidad de que los presupuestos y objetivos planteados para el año 2020 no lleguen a cumplirse.

Atentamente,



Maritza Arcos Orbe
HOLDING LOS ALPES APHOLD SA
CONTADORA GENERAL
REG. 23482

